



ponentes el Ayuntamiento Constitucional de la misma q. suscriber.  
Por el Caballero Don. Lindico D. Argentin Marin, redijo: Que ninguna  
atribucion mas importante para los Municipios, ni en lo q. deben  
ser mas esmerados y celosos q. aquellos q. les confiere intervencion  
en el ornato y decencia publica. Todos los pueblos pueden ser bien go-  
bernados, pueden disfrutar de completa tranquilidad, de seguridad  
sus vecinos, pero tan preciosa ventaja se rebajaria si sus edifi-  
cios estuviesen descuidados, sus fachadas mal construidas, sus ca-  
lles en un completo abandono, y sin poseer q. ofreciesen una idea  
clara y distinta del gusto de sus habitantes, del estado de civilizacio-  
n y cultura y de sus deseos por imitarse con los pueblos mas  
ricos y felices de la Nacion. Esta es una verdad q. ella misma se de-  
muestra, y q. tiene una aplicacion muy exacta a la Villa de Caravaca.  
Sucias y descompuestas sus calles, intransitables sus abecidas, sin  
alumbrado en medio de la obscuridad de la noche, sin ninguna de  
aquellas cosas q. hacen floreciente las poblaciones, ofrece una pers-  
pectiva desconsoladora, y q. debe excitar la atencion de la Municipalidad.  
La epoca de su gobierno y de su administracion sea terminada  
con algun acontecimiento, q. solo al tiempo, al acaer de todos los suce-  
sos de la vida sea dado destruir: Que al hacer N.º el sacrificio de sus  
asuntos peculiares, y hasta de sus propios intereses en obsequio del  
Servicio publico, puedan retirarse al seno de sus familias en el año  
1843 diciendo a sus conciudadanos, unos suplico penalidades, unos  
experimentado sinsabores; pero esnos legados al pueblo que nos vino  
nacer, los adelantos y progresos de q. era susceptible y compatible  
con la situacion angustiosa de sus fondos comunes. Solo un  
paso es preciso realizar para conseguir tan loable objeto. Se-  
grequerise los caudales destinados por su institucion a obra  
publica, de la masa comun de los propios; adjudiquense  
a su natural inversion, dirigiendose la competente solicitud